

CERTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 1528

D. MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

CERTIFICA: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. José Añez Sánchez ha dictado la siguiente resolución:

En el Palacio Provincial de Almería, a catorce de Septiembre de dos mil seis.

Conocida la propuesta de resolución del Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 7 de Septiembre de 2006, que dice:

“APROBACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMATIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS DE LA RED PROVINCIAL (SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLICÍAS)

En el Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicación y Servicios de Teleadministración (Convenio Marco en adelante), aprobado inicialmente el 18 de febrero de 2002 y modificado el 19 de enero de 2004, en su apartado II “2.- *Utilizar los servicios disponibles en la Red Provincial de Comunicaciones, respetando las condiciones de uso particulares que, cada uno de los mismos, pudieran tener.* 3.- *Recibir información sobre la evolución tecnológica y de servicios que incidan en la Red Provincial. En especial de las condiciones de suscripción a nuevos servicios que les presente la Entidad Gestora de conformidad con el procedimiento previsto en el presente convenio”.*

De conformidad con el apartado IV del citado Convenio Marco que regula la puesta en funcionamiento, modificación y ejecución de servicios concretos, la Comisión Permanente del Convenio Marco de 22 de Marzo de 2006, aprobó, por unanimidad de los asistentes, la propuesta de Servicio de Utilización del Sistema de Informatización y Coordinación de la Gestión de las Policías Locales y Tramitación de Denuncias de la Red Provincial, por los Municipios de la Provincia, con cuerpos de Policía Local, que se anexa.

Anexo que incluye las modificaciones realizadas por la Comisión Permanente del Convenio Marco de 28 de Junio de 2006, como consecuencia de aprobar la cláusula de protección de datos de carácter personal que deben incluir todos los servicios aprobados hasta la fecha o que se aprueben en el futuro; así como la propuesta de adjudicación del sistema a Primeria Consulting S.L.

De las condiciones del servicio se desprende que el uso de las aplicaciones y sistemas concretas del subsistema provincial, no supondrá coste alguno para los entes adheridos al Convenio que lo soliciten, ya que se trata de aprovechar aplicaciones existentes y formalizar situaciones de uso actuales, sin bien se prevé la posibilidad futura de ampliarlas o modificarlas,

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

Sección de Organización

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 21 15 43 – Fax 950 21 11 31

- organizacion@dipalme.org

aunque, en el supuesto de que ello implicara coste para los entes que las utilicen, previamente deberá informar la Comisión Permanente y dictarse la correspondiente resolución con el preceptivo informe de la Intervención Provincial si ello supone un gasto para la Diputación.

La utilización de los subsistemas de gestión de policías y del de tramitación de denuncias, exigirá la previa contratación por cada uno de los Ayuntamientos con Primeria Consulting SL, sin que Diputación intervenga en dicho acto.

Por consiguiente esta Delegación propone que la Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas por la ley, y de conformidad con lo previsto en el apartado IV del Convenio Marco, dicte resolución en el sentido siguiente:

1. Aprobar el Servicio de Utilización del Sistema de Informatización y Coordinación de la Gestión de las Policías Locales y Tramitación de Denuncias de la Red Provincial, de conformidad con la definición concreta que al respecto aprobó la Comisión Permanente del Convenio Marco en sus reuniones de 22 de Marzo y 28 de Junio de 2006, que se anexa.

2. Difundir dicho servicio entre las entidades posibles destinatarias del mismo: Municipios con Cuerpo de Policía Local de la Provincia.”

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, ACUERDA:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Procediéndose por mí, el Secretario General, a transcribir la resolución anterior, una vez que ha sido dictada por el Sr. Presidente en dos folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OI, números 1134298(reverso) y 1134299(anverso)

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expide la presente, en dos folios escritos por una sola cara, de orden y con el visto bueno del Iltrmo. Sr. Presidente de la Excm. Corporación Provincial y sello oficial de la misma, en Almería, a diecinueve de septiembre de dos mil seis

Vº Bº

EL PRESIDENTE,
P.D.
EL DELEGADO DEL ÁREA,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:Ginés Martínez Balastegui

Fdo.: Mariano José Espín Quirante

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

Sección de Organización

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 21 15 43 – Fax 950 21 11 31

- organizacion@dipalme.org